



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 034-2021-CAFED/GG

Callao, 07 de mayo de 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTO:

La con Resolución Gerencia General N° 034-2021-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, el literal j) y literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establecen como funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED – CALLAO y expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED – CALLAO respectivamente;

Que, con Resolución Gerencia General N° 034-2021-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2021, se resuelve designar al Master MIGUEL DAVID APONTE JURADO, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, asimismo, el artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados (...);

De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada a partir del 03 de mayo de 2021, la encargatura del Master MIGUEL DAVID APONTE JURADO, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Master MIGUEL DAVID APONTE JURADO y las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE